

SESIÓN 26 DE MARZO DE 2019

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 26 de MARZO de 2019

ASISTENCIA: Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, la Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

Ausente Sra. Ana María Hübner Guzmán, quien hace uso de feriado legal.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° SEREN-2018-14607, entre la Sra. Karina Campusano y el Hospital Dr. Antonio Tirado Lanas de Ovalle, en los términos que constan del acta de 26 de diciembre de 2018, en el sentido que el Servicio de Salud Coquimbo pagará a doña Karina Campusano Rojas, don Patricio Leyton Véliz y a su hija menor, Antonia Graciela Leyton Campusano la suma única de \$ 35.000.000, a título de indemnización. A su vez, los reclamantes renuncian a sus acciones contra los referidos Hospital y Servicio de Salud, y toda persona natural dependiente de éstos.

En consideración a que se trata de una indemnización de un monto adecuado, atendida la naturaleza del daño sufrido. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Regemac S.A.?, Rol N° 12.108-18 del Décimo Primer Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa, de una cuantía de 300 UTM, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco cuatro cuotas mensuales y sucesivas de 75 UTM; b) Se condonarán los intereses devengados, con excepción de los que deriven de una eventual mora; c) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que el demandado propone pagar la totalidad del capital reajustado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con González Bussenius, Gastón?, Rol N° 25.081-12 del Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 46.238.000, en los siguientes términos: a) El demandado pagará a la Municipalidad de La Estrella la suma de \$ 57.000.000, mediante una cuota al contado de \$ 24.000.000, más ciento sesenta y cinco cuotas mensuales y sucesivas de \$ 200.000. Las referidas cantidades deberán ser convertidas al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha del presente acuerdo; b) Se renunciará a parte de los intereses devengados como también a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo, garantizándose el cumplimiento con una hipoteca sobre un departamento de propiedad del demandado; d) Se alzarán, en su oportunidad, en razón de la mejor garantía, la medida cautelar sobre el vehículo del proponente; f) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que el demandado propone pagar la totalidad del capital nominal adeudado, y casi la totalidad de los intereses, con una mejor garantía para el pago de lo adeudado. Además, la Municipalidad ha aceptado la propuesta de pago realizada.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Maestranza y Planta de Aridos Río Maipo S.A. con Fisco?, Rol N° 1.180-18 del Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, sobre nulidad de derecho público.

En consideración a que se estima improcedente transigir respecto de la validez de los actos de la Administración del Estado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aracely Retamal Inostroza con Fisco?, Rol N° 1.294-17 del Primer Juzgado de Letras de Punta Arenas, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 260.000.000, en el sentido que se pagará a la demandante la suma única de \$ 23.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a los antecedentes de la causa y la conveniencia del monto propuesto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Elizabeth Freeman y Otros con Fisco?, Rol N° 718-18 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 500.000.000, en el sentido que se pagará a la contraria la suma única y total de \$ 100.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a los antecedentes de la causa y la conveniencia del monto propuesto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vargas Velásquez, José y Otros con Fisco y Ruiz Villarroel, Miguel?, Rol N° 4.814-17 del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, sobre indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 900.000.000, en el sentido que se pagará a los actores la suma única y total de \$ 120.000.000, soportando cada parte sus costas.

En atención a los antecedentes de la causa y la conveniencia del monto propuesto.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Bravo Araya, Cristián con Fisco", RIT N° O-7.862-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 19.925.920, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 8.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Macuada Reyes, Silvia con Ministerio Secretaria General de Gobierno", RIT N° O-554-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 9.395.833, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.640.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Reyes Cerro Yorka Denisse con Fisco", RIT N° T-353-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 60.293.470, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 4.513.255, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Lagos Schuffeneger, Humberto con Fisco", RIT N° T-1.050-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 54.561.517, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 12.404.592, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Sánchez Jorquera, Leonel con Fisco", RIT N° O-5.486-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 43.466.663, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Reinoso Méndez, Jorge con Fisco", RIT N° O-3.913-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 26.295.406, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 6.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Alfaro Jofré, Eduardo con Fisco", RIT N° O-4.748-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 112.983.798, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 13.107.770, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Reyes Gutiérrez, Liliana con Ministerio Secretaria General de la Presidencia", RIT N° T-968-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 36.185.328, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.859.972, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa "Toro Ascuy, Carlos con Fisco", RIT N° O-4.250-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 31.390.430, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 3.981.286, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral

de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vásquez Valdivia, Alvaro con Fisco?, RIT N° O-5.565-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 46.647.758 más cotizaciones previsionales, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 41.445.364, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Santander Aragón, Alejandro con Subsecretaría del Deporte?, RIT N° T-727-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales de una cuantía de \$ 98.422.599, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 15.851.790. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fernández González, Víctor con Fisco?, RIT N° T-218-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por estimar que la baja del actor fue ajustada a derecho y fundada en razones de su desempeño.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Paola Maureira Sánchez con Gobernación Provincial de Linares?, RIT N° T-27-2018 del Primer Juzgado de Letras de Linares, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 113.529.704, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 10.294.207. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zapata Abarca, Fernando con Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior?, RIT N° O-327-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 16.389.522, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 6.373.703, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción formulada por la empresa Ro-Roplast S.A., respecto de multa sanitaria, de una cuantía de 80 UTM, en el sentido que la proponente pagará al Fisco cuatro cuotas de diez unidades tributarias mensuales.

En atención a que se paga la mitad de la multa impuesta, con su respectivo reajuste, en un corto término.

Aprobar la proposición de transacción formulada por la Sra. Marta Caerols, respecto de multa sanitaria de una cuantía de 20 UTM, en el sentido que la oferente pagará treinta y siete cuotas de 0,27 UTM.

En atención a que se paga la mitad de la multa impuesta, con su respectivo reajuste, en un término razonable, y en consideración a la situación socioeconómica de la oferente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Patricia Cabrera Solís con Investigaciones?, Rol N° 20.681-15 del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que la oferente pagará al Consejo, por concepto de costas, veinte cuotas de \$ 62.500.

En atención al bajo monto de la deuda y la circunstancia de que se paga las costas adeudadas en un término razonable.

No intervenir en la investigación RUC N° 1710023625-7 de la Fiscalía Local Santiago Centro, sobre prevaricación y otros delitos.

En atención a la falta de conveniencia del ejercicio de la acción penal por parte de este Servicio, dado que según los antecedentes de la investigación se trata de un conflicto entre privados y las eventuales ilicitudes serán adecuadamente perseguidas, en lo que corresponda, por el Ministerio Público.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO